

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas No. 63-20DAER, se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR. PANAMÁ, CINCO (5) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

VISTO:

...

Por lo antes expuesto, el Director Nacional de Protección al Consumidor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, en uso de sus facultades legales, ADMITE las pruebas presentadas por la consumidora, consistentes en: copia simple de DOCUMENTO NO FISCAL con Transaction #7148 (fj.3); copia simple Orden de Servicio a Domicilio AC-45277 (fj.4); copia cotejada de Factura No. 38723 (fj.5); copia cotejada de CERTIFICADO DE GARANTÍA NO. 341597 (fj.6).

ADMITE las pruebas aportadas por la autorizada del agente económico consistentes en: video (fj.40); impresión de cotización fechada 18 de septiembre de 2020 (fj.42); impresión de seis (6) vistas fotográficas blanco y negro (fs.43-48).

ORDENA la práctica de la diligencia de inspección sobre vista grabada en video presentado por la representante del agente económico en el acto de audiencia, REPRODUCIR de los archivos de video, IMPRIMIR de los archivos de datos e INCORPORAR los datos impresos al expediente. SE FIJA como fecha de la diligencia el día veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021) a las tres de la tarde (3:00 PM). ORDENA girar boletas de citación a las partes a fin de que comparezcan a dicha diligencia.

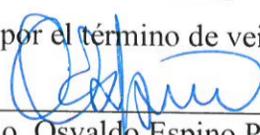
FUNDAMENTO JURÍDICO: Artículos 119 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007. Artículos 780, 781, 783, 861, 875, 907, 954, 955 y demás concordantes del Código Judicial. Resolución A-026-2020 de 9 de junio de 2020.

Notifíquese y Cúmplase,

(Fdo.)  
Elías Elías Cabrera  
Director Nacional de Protección al Consumidor

DNP/EL/AER/fe  
Queja No.63-20DAER

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00), por el término de veinticuatro (24) horas.

  
Licdo. Osvaldo Espino P.  
Secretario General

SG/OEP/fe  
Queja No.63-20DAER

